Bogotá 07 de septiembre de 2020

**SEÑOR MAYOR**
**DIEGO AVELLANEDA MORALES**
**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**Asunto:** Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. 547-CENACPERSONAL-2020

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 547-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORA JURIDICA (DISCIPLINARIA EXERNA) PARA LA DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL Y ESPECIALIZADA por valor total de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($26.621.580,60) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2020, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESION de contrato a partir del diez (10) de septiembre de 2020, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por motivos personales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

YENY YURLEY OLMOS ARAGON
39.951.266
3144864377
Yenyolmos26@hotmail.com
Contratista

Radicado No. **2020496007925973**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

**Para:** CR. LEONARDO BARRETO GAITÁN
Director CENAC PERSONAL

**De:** MAYOR DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Gerente del Proyecto

**Asunto:** Viabilidad para cesión del Contrato No. 547-CENACPERSONAL-2020

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el contrato prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 547-CENACPERSONAL-2020 nombrado mediante Resolución No. 0000158 de fecha 27 de enero de 2020 parcialmente modificada por la Resolución No. 00001203 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de marzo de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora Yeny Yurley Olmos Aragón identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39.951.266 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 547-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORA JURÍDICA (DISCIPLINARIA EXTERNA) PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA por valor total de $26.621.580,60 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro Presupuestal de compromiso hasta el día 31 de diciembre de 2020.
2. Que mediante comunicación escrita del día 7 de septiembre de 2020 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 547-CENACPERSONAL-2020 a partir del 01 de octubre de 2020 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual ya que acorde al perfil le surgió una oportunidad de trabajo como contratista de planta.
3. Que mediante comunicación escrita del día 17 de septiembre de 2020 el señor Mayor Jhon Fabio Lizcano Rodriguez en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020496007925973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE - 29.10

Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 547-CENACPERSONAL-2020 emitió concepto de **VIABILIDAD** para realizar la cesión del mismo a partir de 01 de octubre de 2020.

4. Que la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
5. Que realizada la verificación de la hoja de vida de JUAN CARLOS GUTIÉRREZ identificado(a) con cedula de ciudanía 80.130.744 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 547-CENACPERSONAL-2020.
6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
7. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Atentamente,

MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Gerente del Proyecto
79.940.809


Carrera 50 No. 18-92 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Conmutador 4261469 Ext. 39007
**Correo electrónico de la unidad** dicre@buzonejercito.mil.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA**

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2020496007929013**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-29.10

Lugar y Fecha: Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020

**Para:** MAYOR DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
GERENTE PROYECTO
OFICIAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**De:** SARGENTO SEGUNDO LISETTE VELANDIA NIÑO
Supervisor del contrato

**Asunto:** Viabilidad para la cesión del contrato No. 547-CENACPERSONAL-2020

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 547-CENACPERSONAL-2020 nombrado mediante Resolución No. 0000158 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31 de marzo de 2020 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y la señora Yeny Yurley Olmos Aragón identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 39.951.266 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 547-CENACPERSONAL-2020 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORA JURÍDICA (DISCIPLINARIA EXTERNA) PARA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA por valor total de $26.621.580,60 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del registro Presupuestal de compromiso hasta el día 31 de diciembre de 2020.
2. Que mediante comunicación escrita del día 7 de septiembre de 2020 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 547-CENACPERSONAL-2020 a partir del 01 de octubre de 2020 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales.
3. Que la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.
4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de JUAN CARLOS GUTIÉRREZ identificado(a) con cedula de ciudanía 80.130.744 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020496007929013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE -29.10

evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 547-CENACPERSONAL-2020.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.
6. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista Yeny Yurley Olmos Aragón CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 31 de marzo hasta 30 de septiembre de 2020.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

| | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | Valor total del Contrato | $ 26.621.580,60 |
| 2 | Valor Ejecutado por el Cedente (Del 4 de febrero al 30 de septiembre de 2020) | $ 17.747.718,00 |
| 3 | Valor Pagado al Cedente (Del 4 de febrero al 30 de septiembre de 2020) | $ 17.747.718,00 |
| 4 | Valor pendiente de pago al Cedente | $ 0,00 |
| 5 | Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar | $ 0,00 |
| 6 | Saldo a ceder | $ 8.873.859,00 |

Atentamente,

SS. LISETTE VELANDIA NIÑO
Supervisora Contrato No. 547-CENACPERSONAL-2020
Cedula: 3.018.065.531